



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No.424

Radicado No. 013-2013-01221-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **ALEJANDRA MARIA SANTAMARIA FLOREZ** contra **COLFONDOS S.A.**, teniendo en cuenta mediante auto que antecede se dispuso Oficiar a la AFP COLFONDOS S.A. y que a la fecha no ha aportado la respuesta, previo a iniciar el trámite de incidente sancionatorio contra dicha entidad, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ**, para que aporte, para que en el término perentorio de tres (3) días, so pena de hacerse acreedor de las sanción previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, aporte los cálculos y/o liquidaciones que soportan las consignaciones realizadas en el proceso de la referencia, indicando con precisión a qué conceptos corresponden las mismas. Líbrese la comunicación respectiva, aportándose copia de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 22/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí: [PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JCYEPES@JCYEPESABOGADOS.COM ; GERMANBECERRA@UNE.NET.CO ; juanfer1416@hotmail.com ; procesosjudiciales@colfondos.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae97c3788663b5aa002e0ba7475ea27f6a8035db9741c4aff019b4a28d39a5a7**

Documento generado en 21/04/2022 05:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>